



# **GovBenefits.gov**

## **Política de Afiliados**

**Versión 4.0**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL .....	2
2.	OBJETIVO .....	2
3.	CRITERIOS PARA LA AFILIACIÓN .....	2
4.	LAS MEJORES PRÁCTICAS COMERCIALES .....	3
5.	DECLARACIÓN DE AFILIACIÓN .....	4
6.	NO RESPALDO .....	4
7.	VÍNCULOS O ENLACES .....	5
8.	POLÍTICA SUJETA A MODIFICACIÓN .....	5

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

A GovBenefits.gov y/o a cualquiera de sus sitios relacionados (por ej., Customized Connection, GovLoans.gov o GovBenefits En Español) probablemente les resulte necesario y/o conveniente celebrar un convenio de afiliación con el propósito de promover su misión.

## 2. OBJETIVO

El objetivo de la Política de Afiliados es el siguiente:

- establecer relaciones que permitan crear mayor conciencia sobre el servicio que ofrece GovBenefits.gov y aumentar el tráfico de información hacia este sitio;
- facilitar el ingreso ordenado de nueva información sobre asistencia y beneficios (organizaciones no gubernamentales) a la base de datos de GovBenefits.gov (esto puede incluir información de entidades con fines de lucro como así también organizaciones sin fines de lucro; y
- definir los criterios mediante los cuales GovBenefits.gov puede celebrar convenios para beneficio mutuo con el fin de intercambiar datos, vínculos, información sobre beneficios y otro tipo de datos con organizaciones no gubernamentales.

## 3. CRITERIOS PARA LA AFILIACIÓN

Para poder ser consideradas para una afiliación oficial a GovBenefits.gov, las organizaciones deben primero tener una relación lógica con GovBenefits.gov (es decir, la provisión de beneficios o asistencia a personas) y:

- proveer servicios o información que complementen o mejoren GovBenefits.gov;
- apoyar la misión, los programas y las políticas de GovBenefits.gov;
- no promover, ni de manera real ni aparente, la discriminación por raza, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad o edad, ni en la contratación ni en la provisión de servicios;

- no promover, ni de manera real ni aparente, actividades violentas, poco éticas, inmorales o ilegales;
- no promover, ni de manera real ni aparente, armas de fuego ni municiones;
- no publicar avisos en sitios que promuevan, ya sea de manera manifiesta o aparente, actividades violentas, poco éticas, inmorales o ilegales;
- no promover, ni de manera real ni aparente, material pornográfico o de contenido sexual explícito;
- no estar afiliado a ningún partido;
- no figurar en ninguna lista o registro relacionado con casos de terrorismo o incumplimiento financiero, ya sea a nivel federal o estatal y
- no tener ninguna suspensión ni prohibición para hacer negocios con el gobierno de los Estados Unidos ni tampoco con el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Cabe señalar que los criterios de afiliación anteriormente descriptos no son los únicos por los cuales una organización puede calificar para afiliarse a GovBenefits.gov. GovBenefits.gov se reserva el derecho de determinar en última instancia cuáles son las organizaciones que podrán afiliarse y cuáles no.

## 4. LAS MEJORES PRÁCTICAS COMERCIALES

La organización debe publicar y adherir a las mejores prácticas comerciales en el uso de Internet para sus políticas de empresa y confidencialidad como así también cumplir con estándares de seguridad adecuados en sus sitios Web. Estos requisitos se consideran cumplidos al suscribirse a un programa independiente, de terceros, como por ejemplo alguno de los siguientes (o bien mantener una política o práctica equivalente aprobada por el Departamento de Trabajo):

- BBOnline® [www.bbbonline.org](http://www.bbbonline.org)
- Secure Assure [www.secureassure.com](http://www.secureassure.com)
- TRUSTe [www.truste.com](http://www.truste.com)

Las agencias gubernamentales y las organizaciones sin fines de lucro que no se suscriban a alguno de dichos programas de terceros deberán tener políticas sobre seguridad, confidencialidad y condiciones de uso equivalentes a las de GovBenefits.gov. o incluso más exigentes.

## 5. DECLARACIÓN DE AFILIACIÓN

Una vez obtenida la aprobación (que quedará a exclusivo criterio de GovBenefits.gov), los representantes de GovBenefits.gov y del programa u organización en cuestión firmarán una “Declaración de Afiliación” o cualquier otro convenio que corresponda mediante el cual se comprometerán a realizar lo siguiente:

- reconocer el objetivo y la misión que tienen en común GovBenefits.gov y la organización aprobada;
- confirmar públicamente la afiliación, lo cual podrá incluir contenido en el sitio Web y/o vínculos, co-logotipos en las publicaciones y referencias en el material impreso;
- coordinar actividades para garantizar el uso eficiente de los recursos de la organización para GovBenefits.gov, y
- mantener a GovBenefits.gov informado de las actividades realizadas en apoyo a GovBenefits.gov y presentar un informe anual con un resumen de dichas actividades.

## 6. NO RESPALDO

La afiliación a GovBenefits.gov no constituye respaldo a ningún tipo específico de organización, programa, producto o servicio del Departamento de Trabajo (DOL) ni del gobierno federal, ni tampoco ningún miembro ni empleado del afiliado será considerado mandatario o cesionario de DOL ni del gobierno federal. Asimismo, la condición de afiliado no implica ningún tipo de respaldo financiero para obligaciones de DOL o del gobierno federal.

## 7. VÍNCULOS O ENLACES

GovBenefits.gov/espanol no hace vínculos o enlaces recíprocos. Invitamos a todo sitio de Internet interesado en enlazarse a GovBenefits.gov/espanol. GovBenefits.gov/espanol es un sitio oficial del gobierno de los Estados Unidos,

lo que significa que usted puede enlazar su sitio a GovBenefits.gov/espanol sin cargo alguno y sin autorización especial.

## 8. POLÍTICA SUJETA A MODIFICACIÓN

GovBenefits.gov podrá modificar esta política a su exclusiva discreción con el fin de satisfacer las necesidades que pudieran surgir en el programa y asegurar la adecuación a las políticas y prácticas de DOL como así también su cumplimiento. En caso de que GovBenefits.gov modificara esta política, GovBenefits.gov deberá notificar dicha circunstancia a todos sus afiliados dentro de los 30 días del calendario posteriores a dicha modificación.